



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/10/2024



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): E878D7714D47EBF9EBF56C



## NOTIFICACIÓN DE 24/10/2024, DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES, EN EXPEDIENTES DE JUSTIPRECIO EX/AB 015/24.

No habiendo sido posible practicar la notificación establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 del mismo texto legal, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido de los acuerdos de justiprecio siguientes:

Acuerdos de justiprecio: 07/06/2024.  
Expedientes: EX/AB-015/24.  
Proyecto: "Instalación solar fotovoltaica "El Cuco", infraestructuras auxiliares y de evacuación".  
Polígono: 31.  
Parcela: 41  
Término municipal: Montealegre del Castillo (Albacete).  
NIF de la persona interesada: Desconocido.  
Titular: Efigenia García Cuenca y otros

La persona destinataria podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo mediante comparecencia en la sede del Jurado Regional de Valoraciones, situada en Plaza de Grecia nº 1, Local 14 (Edificio "CEMAR") - 45071 Toledo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y el artículo 2 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. a y m) en relación con el artículo 8.3 párrafo segundo y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

### LA SECRETARIA DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES

Firmado digitalmente en TOLEDO a 24-10-2024  
por Ana Maria Rodríguez Martín



**Jurado Regional de Valoraciones**  
Pl. de Grecia, 1, Local 14 (Edificio "CEMAR")  
45071 Toledo

Tel.: 925 248 295 – Fax.: 925 265 300  
e-mail: [juradovaloraciones@jccm.es](mailto:juradovaloraciones@jccm.es)  
[www.juradovaloraciones.castillalamancha.es](http://www.juradovaloraciones.castillalamancha.es)

1



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAWC PXHH MWVJ 3MHA

**Anexo\_25465560\_Anexo\_ [EDICTO\_EX\_AB-015-24\_AYTO.MONTEALEGRE\_DEL\_CASTILLO.pdf]**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1